

	Pesetas
Número 538.123.—Gratificaciones a tres Subdirectores generales, a 6.000 pesetas	18.000
A 16 Jefes de Sección, incluido el Interventor-Delegado, a 4.000 pesetas ...	64.000
	82.000
	135.800
Sección 26. Capítulo 200. Artículo 210	
Número 538.211.—Dotación para material ordinario de oficinas, calefacción, adquisiciones de impresos, encuadernación y publicaciones	284.000
Sección 26. Capítulo 300. Artículo 310	
Número 538.311.—Para la adquisición de cuerdas para precintos, plomos de precinto, tenazas con troqueles para precintar y etiquetas para la circulación de envases que contengan alcohol ...	5.000
Sección 27. Capítulo 100. Artículo 120	
Número 577.121.—Un Inspector Central con la gratificación de pesetas	5.000
Dos Inspectores con la gratificación de pesetas 4.000	8.000
Un Secretario con la gratificación de ...	4.000
	17.000
Número 577.122.—Gratificación al personal afecto a los distintos Servicios Centrales y Provinciales de Impuesto sobre el Gasto, incluso el eventual.	1.794.000
Número 577.123.—Premio del 0,10 por 100 sobre las cantidades que se recauden por todos los conceptos de Impuestos sobre el Gasto, con exclusión de los que gravan el Petróleo y Tabacos de Impuestos sobre el Lujo, a distribuir entre el personal central y provincial que intervenga en la gestión de dichos Impuestos con arreglo a las normas que se dicten por el Ministerio ...	10.281.000
Número 577.124.—Para las asistencias que se devenguen en los Jurados Centrales y Especiales de Valoración de Impuestos sobre el Gasto y demás Organismos dependientes de la Dirección General	200.000
Número 577.125.—Para las asistencias que se devenguen en los Jurados Central y Provinciales del Impuesto del Timbre, y en la Junta Superior Consultiva de Tasas y Exacciones Parafiscales y demás Organismos dependientes de la Dirección General	50.000
	12.342.000
Sección 27. Capítulo 100. Artículo 150	
Número 577.151.—Para el pago de Seguros Sociales, Subsidio de Vejez, Montepío Laboral, Plus Familiar y demás atenciones de carácter social, incluso los que pudieran resultar devengados y pendientes del año anterior	260.000
Sección 27. Capítulo 200. Artículo 210	
Número 577.211.—Material para las cuatro Inspecciones Técnicas Especiales de la Tributación Minera, incluso alquileres	40.700
Número 577.212.—Gastos de material no inventariable de los Servicios Centrales	293.000
	333.700
Sección 27. Capítulo 300. Artículo 310	
Número 577.311.—Para la adquisición de material de distintas clases con destino a los Laboratorios de las Inspecciones Míneras Regionales	30.000
Número 577.312.—Para la adquisición de ficheros, máquinas de escribir y especiales y demás mobiliario preciso para los Servicios Centrales y Provinciales de la Dirección General de Impuestos Indirectos	100.000
	130.000
Sección 27. Capítulo 300. Artículo 340	
Número 577.341.—Para la confección de estadísticas tributarias y otras referentes a la gestión de impuestos y servicios a cargo de la Dirección General	50.000
Número 577.342.—Para la confección de estadísticas tributarias, Memorias y otras publicaciones referentes a gestión de impuestos y servicios ...	65.000
	115.000

	Pesetas
Sección 27. Capítulo 300. Artículo 350	
Número 577.351.—Gastos de administración de la renta del Timbre, comisión a Tabacalera, S. A., por la venta de efectos timbrados	97.000.000
Número 577.352.—Para trabajos especiales de estadística tributaria y estudios comparativos previo acuerdo ministerial	12.720
Número 577.353.—Gastos que origine la gestión y recaudación del Impuesto de Radioaudición y Televisión	1.000.000
Número 577.354.—Gastos que origine la gestión de los Impuestos sobre el Gasto y el funcionamiento de las Secciones Centrales y Provinciales que tienen a su cargo los servicios de dichos Impuestos, incluso alquileres y otras atenciones.	300.000
	98.312.720

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3776/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el gasto a que ascienden los honorarios y demás gastos del Ingeniero asesor americano Mr. Joseph Rich.

Examinado el expediente tramitado para continuar el contrato por un año con el Ingeniero asesor americano mister Joseph Rich, perteneciente a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de dos millones ciento cincuenta y nueve mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para continuar el contrato por un año, periodo comprendido entre el uno de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y del uno de enero al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con el Ingeniero asesor americano mister Joseph Rich, perteneciente a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un presupuesto de dos millones ciento cincuenta y nueve mil pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos cincuenta y tres, coeficiente «A», de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado, con arreglo a la siguiente distribución:

Mil novecientos sesenta y tres: ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Mil novecientos sesenta y cuatro: un millón doscientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3777/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la contratación directa, con la oficina de Ingenieros «Antonio Linares», de la realización del «Estudio previo del tramo Oviedo a León, de la carretera nacional 630, provincias de Oviedo y León».

Examinado el expediente tramitado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, para la contratación del estudio del proyecto del «Estudio previo de Oviedo a León, carretera nacional seiscientos treinta, provincias de Oviedo y León»; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para concertar con la Oficina de Ingenieros «Antonio Linares» la realización del «Estudio previo de Oviedo a León, carretera nacional seiscientos treinta, provincias de Oviedo y León», por un presupuesto de dieciséis millones setecientos cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, de conformidad con el proyecto de contrata que figura unido al expediente tramitado al efecto.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciséis millones setecientos cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos que se imputará a los créditos consignados en la sección decimoséptima de los Presupuestos Generales del Estado, aplicación trescientos veintitrés-trescientos cincuenta y tres, coeficiente «A», distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones quinientas mil pesetas

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Catorce millones doscientas cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3778/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Navas de San Antonio (Segovia)».

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Navas de San Antonio (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos once mil treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, y habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Navas de San Antonio (Segovia), por su presupuesto de contrata de un millón seiscientos once mil treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento setenta y nueve mil setecientos treinta pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3779/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de la segunda prolongación del muro de defensa de la ciudad de Sagunto contra avenidas del río Palancia (Valencia)».

Por Orden ministerial de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de la segunda prolongación del muro de defensa de la ciudad de Sagunto contra avenidas del río Palancia (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas noventa mil doscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto

en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de la segunda prolongación del muro de defensa de la ciudad de Sagunto contra avenidas del río Palancia (Valencia)», por su presupuesto de contrata de un millón quinientas noventa mil doscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento noventa y dos mil setecientos catorce pesetas con diecisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3780/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Adra (Lérida)».

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Adra (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Adra (Lérida)», por su presupuesto de contrata de seiscientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas cuarenta y dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas con cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3781/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Pinedo, La Punta, Oliveral, Castellar, Saler y El Palmar (Valencia)».

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Pinedo, La Punta, Oliveral, Castellar, Saler y El Palmar (Valencia), por su presupuesto de contrata de treinta y un millones sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del